



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 166 -2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 16 MAYO 2017

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00013463-2016, Informe Técnico N° 54-2016-GRAP/07.01/OF.RR.HH y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac, **JAMES EFRAIN CASTRO TAMAYO**, en uso de su derecho de petición al amparo del Inciso 20) Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, solicita el pago de la Bonificación Diferencial, por el periodo comprendido del 01 de Noviembre del año 2 005 al 30 de Abril del año 2 015, en calidad de crédito devengado;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 166-2016-GR.APURÍMAC/GG, de fecha 06 de Junio del año 2 016, **se Resuelve aprobar la percepción mensual del 60% de la Bonificación Diferencial de manera permanente a favor del recurrente, por haber desempeñado cargo de confianza por un periodo mayor de Tres (03) años, cuyo monto es de Ciento Cincuenta y Dos con 24/100 (S/152,24) Soles;**

Que, realizada la verificación de las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos, se puede observar que a partir del 01 de Noviembre del año 2 005, de manera discontinua hasta el 30 de Abril del año 2 015, no se le pagó el concepto Bonificación Diferencial, monto devengado que es necesario reconocer mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 090-2017-GR.APURÍMAC/DRAF/DRAF/D.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, remite la correspondiente liquidación, precisando el monto total por dicho concepto, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago devengado de la Bonificación Diferencial a favor del servidor de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, **JAMES EFRAIN CASTRO TAMAYO**, desde el 01 de Noviembre del año 2 005 por el periodo de que no se le pagó, de acuerdo al detalle siguiente:

AÑOS	MESES	MONTO MENSUAL	TOTAL PARCIAL
2 005	NOV-DIC.	152,24	304,48
2 006	ENE-NOV.	152,24	1 674,64
2 007	FEB-DIC.	152,24	1 674,64
2 008	ENE-DIC.	152,24	1 826,88
2 009	ENERO	152,24	152,24
2 015	MAR-ABR.	152,24	304,48
TOTAL A PAGAR:			S/5 937,36

- Correlativo de Meta : 0113 Promoción de la Actividad Pesquera
- Especifica del Gasto : 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CHDGM/GG.
BWS/ APR.

